



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 17 de febrero de 2011

Visto el Informe N° 0004-CPRP-DOP-HSEB-2011 remitido por la Coordinadora del Equipo de Presupuesto, Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Visto la Coordinadora del Equipo de Presupuesto, Remuneraciones y Pensiones, de la Dirección de la Oficina de Personal, remite la transferencia efectuada al SUB CAFAE en el mes de **FEBRERO 2011**, por concepto de Subvenciones Sociales efectuada a los trabajadores del Hospital, señalando los montos comprometidos y pagados, correspondiente a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, ascendente a la suma de S/ 73,800.00 (Setenta y tres mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles) y por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, asciende a la suma de S/ 158,150.58 (Ciento cincuenta y ocho mil ciento cincuenta con 58/100 nuevos soles);

Que, conforme a la normatividad relacionada a Incentivos Laborales para el personal sujeto al D. L. N° 276 y D. U. N° 088-2001, a fin de mejorar la calidad de vida de los servidores, las Entidades Públicas viene abonando diversos incentivos y entregas no remuneratorias diferentes a las contenidas en la Planilla Única de Pagos, la misma que son entregadas vía transferencia al SUB CAFAE, razón por la cual es procedente expedir la presente Resolución;

Que, conforme al D. U. N° 110-2001-EF, los incentivos y/o entregas, programadas o actividades de bienestar aprobadas en el marco del D. S. N° 005-90-PCM, no tienen naturaleza remunerativa;

Que, así mismo en el Hospital Sergio E. Bernales, de conformidad con el D. S. N° 006-75-PM-INAP, esta constituido el Fondo de Asistencia y Estímulo, bajo la denominación del SUB CAFAE, cuya finalidad entre otras, es brindar asistencia familiar a los trabajadores de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en concordancia con la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, D. S. N° 006-75-PM-INAP, D. U. N° 088-2001.

En uso de las facultades y atribuciones conferida en la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Director de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

SE RESUELVE:

1° **Autorizar** la transferencia al SUB CAFAE, la suma de S/ 231,950.58 (Doscientos treinta y uno mil novecientos cincuenta con 58/100 Nuevos Soles), por concepto de Subvenciones Sociales correspondiente al mes de **FEBRERO 2011**, desagregados por fuente de financiamiento, montos y conceptos siguientes:

MES DE FEBRERO 2011

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS:

Responsabilidad Directriz	33,200.00
Estimulos	40,600.00
SUB TOTAL	S/. 73,800.00

RECURSOS ORDINARIOS:

Apoyo Nutricional	40,710.00
Alimentación	21,440.58
Productividad	75,360.00
Productividad Diferenciada	20,640.00

SUB TOTAL	S/. 158,150.58
TOTAL GENERAL	S/. 231,950.58

2°. La Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y las Oficinas de Personal y Economía, quedan encargadas del fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional.

3°. Las transferencias que se autoriza están afectadas a las Partidas Especificas 2.1.11.21. Subvenciones Sociales de las Fuentes de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Ordinarios, conforme se detalla en el primer artículo de la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese

JAAT/CSCC/FCCH/sjrd

DISTRIBUCIÓN

- DEPE
- DEA
- DOP
- DOAJ
- Economía
- SUB CAFAE.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Sergio E. Bernales
Personas que merecemos Personas

Dr. Jaime A. Arévalo Torres
DIRECTOR GENERAL
C.M.F. 10000000